



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-MDSN/CS-1

Objeto de la Convocatoria: Contratación de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CHULLAPA DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO ANCASH; CON CUI N°2661507.

En las Instalaciones de la Unidad de Logística, de la Municipalidad Distrital de San Nicolás, ubicado en la Pblo San Nicolás Nro. S/N Barrio Puytuc (Frente a la Plaza), distrito de San Nicolás, provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash siendo las 09:30 horas del día 05 de mayo de 2025, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N°045-2025-MDSN/GM, de fecha 08 de abril de 2025, conformado por:

MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente titular	AMNER AVELINO MODESTO CHÁVEZ	Dependencia:	ESPECIALISTA EXTERNO
Primer Miembro titular	ROMEL ORLANDO CASTILLO OBREGON	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Segundo Miembro suplente	LOLO RIOS MONTALVO	Dependencia:	DEFENSA CIVIL

Conforme al artículo 44° del reglamento de ley de contrataciones del estado, los encargados de conducir el proceso de selección y desarrollar la apertura electrónica de propuestas, evaluación, calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2025-MDSN/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CHULLAPA DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO ANCASH; CON CUI N°2661507., con un valor referencial de S/ 313,194.66 (Trescientos trece mil ciento noventa y cuatro con 66/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra y con el termino de referencia de acuerdo al capítulo III de las Bases Integradas, en cumplimiento con el procedimiento establecido en las bases integradas dan inicio al presente acto como sigue:

PRIMERO: El Comité de Selección establece los criterios para la admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la Buena Pro, el cual adoptará para el presente proceso de selección en cumplimiento al Decreto Supremo 344-2018-EF Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y modificatorias en sus artículos 52° Contenido mínimo de las ofertas, artículo 73° presentación de ofertas, artículo 74° evaluación de ofertas, artículo 75° calificación, artículo 91° solución en caso de empate y artículo 76° otorgamiento de la buen pro, de la siguiente manera:

Admisión. - Se verificará los documentos de presentación obligatoria para determinar la condición de admisibilidad y no admisibilidad del participante inscrito.

Evaluación. - Se evaluará los factores de evaluación empezando por verificar el precio de la oferta para determinar el puntaje y la orden de prelación.

Calificación. - La calificación del participante según orden de prelación que se determinó en la evaluación económica y/u otros factores de evaluación para determinar si el postor califica o no califica.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Solución en Caso de Empate. - En caso de que dos o más ofertas empaten se procederá de acuerdo con lo estipulado en el artículo 91° del reglamento de ley de contrataciones del estado, en caso de sorteo el orden para iniciar el sorteo será de acuerdo con la fecha y hora de registro.

Buena Pro. - Al participante que ocupa el primer lugar en orden de prelación resultado de la evaluación económica u otros factores y tenga la condición de calificado se le adjudicará la Buena Pro.

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, Acto seguido y en cumplimiento al procedimiento establecido en el acto PRIMERO, el comité hace la consulta a través del SEACE y se verifica el registro de participantes, teniendo como resultado dieciséis (16) participantes inscritos válidos. De acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20274419637	
2	Proveedor con RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20375458307	
3	Proveedor con RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20486554160	
4	Proveedor con RUC	20489746434	EJECUTORES Y CONSULTORES E.M. SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20489746434	
5	Proveedor con RUC	20496094345	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20496094345	
6	Proveedor con RUC	20533699953	EMPRESA CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS G&V S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20533699953	
7	Proveedor con RUC	20542096731	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CCAN S.A.C.	29/04/2025	Válido		29/04/2025	20542096731	
8	Proveedor con RUC	20542100436	ALFRETH S.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20542100436	
9	Proveedor con RUC	20542191059	DANBEZ COMPANY E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20542191059	
10	Proveedor con RUC	20571125901	CONSTRUCTORA CALHUA HERMANOS S.R.L.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20571125901	

16 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2

1 2 3 4 5

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20601664861	GRUPO FLORCAB S.A.C.	24/04/2025	Válido		24/04/2025	20601664861	
12	Proveedor con RUC	20603015429	ABYDOS CONSTRUCTORES S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20603015429	
13	Proveedor con RUC	20603884834	JJM CONSTRUCTORES & CONSULTORES E.I.R.L.	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20603884834	
14	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20603943075	
15	Proveedor con RUC	20605201416	ZARZOSA INVERSIONES E INGENIERIA E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20605201416	
16	Proveedor con RUC	20606196971	J & G CONING S.A.C.	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20606196971	

16 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 11 a 16. Página 2 / 2

1 2 3 4 5

TERCERO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, Acto seguido, se procedió a verificar la presentación de oferta del postor que se encuentra en el estado de ENVIADO y válido, teniendo como resultado dos (02) postores que presentaron su oferta, la cual se muestra en el siguiente cuadro:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20496094345	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L.	30/04/2025	11:26:05	20496094345	30/04/2025	11:27:22	Enviado	Valido		
2	20571125901	CONSORCIO AEA1	30/04/2025	16:28:10	20571125901	30/04/2025	16:36:24	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.

CUARTO: ADMISIÓN DE LA OFERTA. - Acto seguido, se procedió a descargar las propuestas ofertadas por los participantes cuyo archivo se encuentra digitalizado a través del SEACE y en estado enviado y válido, para proceder a verificar la documentación obligatoria y determinar la ADMISIÓN DE LA OFERTA.

Seguidamente se verifica el cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria, y su admisibilidad, teniendo el siguiente resultado:

CUADRO COMPARATIVO DE ADMISIÓN DE OFERTAS		
Postores	SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L	CONSORCIO AEA1
Descripción de documentos		
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Si cumple	Si cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. <i>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.</i> <i>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</i> <i>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</i>	Si cumple	Si cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Si cumple	Si cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Si cumple	Si cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Si cumple
g) El precio de la oferta en SOLES y: <i>ü El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.</i> <i>ü Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.</i> <i>Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. (Anexo N° 6)</i>	No cumple	Si cumple
CONDICIÓN DEL POSTOR	NO ADMITIDO	ADMITIDO

NOTA N°001.- NO SE ADMITE la oferta del postor **SGE SERVICIOS GEOMEMBRANAS Y ELECTROMECHANICA S.R.L.**, debido a lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Referente al Anexo N°06 – Oferta económica, los costos del presupuesto de obra aprobado por la entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal N°031-2025-MDSN/GM. De fecha 17.02.2025, se ha establecido en dicho dispositivo legal, la estructura presupuestal que debe mantener el presupuesto de obra del proyecto en mención.

Por consiguiente, de la revisión efectuada a la estructura de costos de su oferta económica el postor NO consideró el desagregado de los gastos generales (gastos fijos y gastos variables) que deben comprender la oferta económica del postor, tal como se establece en los bases estándar aprobados mediante la Directiva N°001-2019-OSCE/CD y modificatorias, la oferta económica debe contener el monto total que componen la estructura del presupuesto, según la siguiente imagen de las bases:

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

BASES INTEGRADAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03 – 2025 – MDSN/CS-1

2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴²				
5	Monto total de la oferta				

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación lo relacionado al plazo y oferta económica, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

Asimismo, según la Resolución N°2167-2020-TCE-S1, indica que:

"(...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por lo que, conforme al numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente: "Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales - **La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica**"; y conforme al numeral 73.2 del artículo 73 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **NO SE ADMITE SU OFERTA**

QUINTO: EVALUACIÓN DE LA OFERTA, Acto seguido se procedió a realizar la EVALUACIÓN DE LA OFERTA económica de la oferta admitida, para determinar el Puntaje Obtenido cuyo resultado es el siguiente:

FACTOR DE EVALUACION	POSTORES
	CONSORCIO AEA1
PRECIO OFERTADO	313,194.66
PUNTAJE TOTAL	100.00
BONIFICACIÓN anexo 08	0.00
PUNTAJE FINAL	100.00
Orden de prelación	1°

(*) anexo N°08, no corresponde para el presente proceso de selección

SEXTO: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, A continuación, al haberse verificado los requisitos de admisibilidad y evaluación de la oferta presentada, se cuenta que el postor cumplió con las dos etapas anteriormente descritas, por lo cual se procede a VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN como sigue:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES
	CONSORCIO AEA1
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 9.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
A.1 Equipamiento Estratégico	
A.2 Calificaciones del Plantel Profesional Clave - Formación Académica del Plantel Profesional Clave	
A.3 Experiencia del Plantel Profesional Clave	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	cumple
CONDICIÓN DEL POSTOR	CALIFICA

De la verificación de los requisitos de calificación establecidos en las bases del procedimiento de selección, presentado por los postores, el postor **CONSORCIO AEA1**, cumple con lo señalado en las bases integradas por lo tanto CALIFICA.

Seguidamente, el Comité de Selección en observancia del Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, procede a otorgar la buena pro según el orden de prelación y por consiguiente acuerda por unanimidad:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO según el orden prelación al postor **CONSORCIO AEA1**, el mismo califica con los requisitos de calificación establecidos en las bases y se le da como ganador del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°03-2025-MDSN/CS - primera convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN NICOLAS
COMITÉ DE SELECCION

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) CEMENTERIO DEL CASERÍO DE CHULLAPA DISTRITO DE SAN NICOLAS, PROVINCIA CARLOS FERMIN FITZCARRALD, DEPARTAMENTO ANCASH; CON CUI N°2661507, por el monto de **S/ 313,194.66** (Trescientos trece mil ciento noventa y cuatro con 66/100 soles).

SEGUNDO: Se procederá a remitir todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para su trámite correspondiente.

Siendo las 12:00 horas de la misma fecha, se dio por concluida la reunión firmando en señal de conformidad se firma la presente acta.


AMNER AVELINO MODESTO CHÁVEZ
PRESIDENTE TITULAR

 
Municipalidad Distrital de San Nicolás
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
ROMEL ORLANDO CASTILLO OBREGON
PRIMER MIEMBRO TITULAR


LOLO RIOS MONTALVO
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE